



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el Balance de Situación a 31.12.99 no figura importe alguno en la cuenta 221 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general" por las inversiones en la construcción de bienes destinados a dicho uso, o dirigidos a crear, mejorar o reponer infraestructuras, ni en la correlativa 109 "Patrimonio entregado al uso general".

3.- No se remitió la cuenta 890 "Resultados del ejercicio".

4.- El nivel de ejecución en el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" y de ejecución y cumplimiento en el subconcepto 282.00 "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" fueron reducidos.

5.- La Liquidación del Presupuesto corriente muestra un ahorro neto negativo, lo que muestra la incapacidad, en el ejercicio, de generar recursos para dedicarlos a inversión.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

7.- En ejercicios cerrados figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de gran antigüedad.

8.- El importe de las obligaciones rectificadas en ejercicios cerrados no guarda correspondencia con el acuerdo plenario remitido por la Corporación como justificante de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos.

9.- No se ha remitido la deuda en circulación, ni los intereses del Estado de la Deuda, que ha de formar parte de la Cuenta General y en el que se ha de reflejar las operaciones de creación, amortización, pago y extinción de los intereses devengados.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable en el cálculo del Remanente de Tesorería.

2.- El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio es negativo, lo que obliga a que en el ejercicio 2000 se hayan acometido las medidas necesarias para su absorción.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

No se ha remitido el acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto del ejercicio 1999.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

1.- Figura constituida la sociedad mercantil “Sociedad Municipal de Deportes de Santa María de Guía, S.L.”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad Local.

2.- No se ha remitido la memoria de la empresa, como integrante de las cuentas anuales.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.- No se ha remitido copia del acuerdo de la Junta General del aumento de Capital.

F) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera

No se ha remitido la relación de contratos (Mod. ACC/9).

I) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se ha remitido el expediente de aprobación de la Cuenta General.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 63,5% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 16,5%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 56,7% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 18,7% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 6,5% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 1.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron elevados, el 91,9% y 90,3%, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron, en parámetros intermedios, el 78,1% y 80,6%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 69,4%.

Los importes pendientes de cobro y pago en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron, el primero positivo y el segundo negativo, lo que no permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 14,8% de los derechos reconocidos netos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, en tanto que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro, fue negativo.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.